

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN**

PUERTO VARAS,

31 AGO. 2017

**VISTOS:**

- a) Informe de la profesora encargada de la Escuela Cristo Rey con fecha 31 de Julio de 2017;
- b) Presupuestos de los proveedores Luis Cavada Morales R.U.T: 10.175.349-2 por un monto de \$120.000 exento de IVA y Guido Navarro Rodríguez RUT 5.297.713-4 por un monto de \$500.000 Exentos de IVA;
- c) Certificado de disponibilidad presupuestaria 110/DAEM de fecha 15 de junio de 2017;
- d) Decreto N° 828 de fecha 08 de febrero de 2017, que aprueba las Bases administrativas, técnicas y anexos del llamado a Licitación Pública denominada "servicio de transporte escolar rural 2017" identificada en el portal Mercado Público con el ID 2853-1-LQ17;
- e) Decreto N° 1.615 de fecha 31 de marzo de 2017 que adjudica la Línea N° 4 de la Licitación N° 2853-1-LQ17 a don Luis Diógenes Cavada Morales RUT 10.175.349-2;
- f) Dictamen N°71.748/2012 emitido por la Contraloría General de la Republica;
- g) Boleta Garantía N° 6811706 emitida por el Banco Estado;
- h) Autorización del Jefe de Finanzas interino para incorporar servicios no considerados;
- i) Lo dispuesto en el Artículo N°8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N°7 letra a) del reglamento la Ley N° 19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- j) En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 del 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006, y sus modificaciones posteriores;
- k) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- l) El Decreto N° 5820, del 06 de diciembre de 2016 que designa como alcalde de la Comuna de Puerto Varas a don Ramón Guillermo Bahamonde Cea, conforme a lo establecido en la Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria dictada por el Tribunal Electoral Regional Décima Región de los Lagos, recaída en la Causa Rol N° 158 sobre Elecciones de Alcaldes;
- m) Decreto N°1.523 de fecha 28 de marzo de 2017, que designa a doña Jacqueline Werner Stange como Administradora Municipal;
- n) Decreto N° 3749 de fecha 14 de agosto de 2017 que designa como Directora Subrogante de Control Interno a doña Yasnina Torres Heinz;
- o) Decreto N°4.663 de fecha 26 de septiembre de 2016, que nombra a Doña María Luisa Rivera Valencia como Directora del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Puerto Varas;
- p) Decreto N° 3.876 de fecha 02 de agosto de 2017, que nombra a Doña Doris Cárcamo Ulloa como Jefa de Finanzas Subrogante del Departamento de Educación Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, se realizó proceso licitatorio identificado en el portal Mercado Público con el ID 2853-1-LQ17, para contar con transporte escolar durante el año 2017, adjudicado el 31 de marzo de 2017 mediante el Decreto N° 1615;
- 2) Que, la línea N° 4 de la Licitación de transporte Escolar rural contempla el servicio de transporte para las Escuelas Cristo Rey y La Península de Rollizo, cuyo



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)





recorrido mensual incluye los sectores de Ralún, Termas, Cayetue, La Península, Camino a Cochamó;

- 3) Que, por traslado de establecimiento educacional existe un alumno de la Escuela Rural Cristo Rey que mantiene residencia en el sector de Rollizo, quien no cuenta con los medios para trasladarse todos los días a su escuela. Por lo que se requiere de manera inmediata incorporar el sector al recorrido existente, para facilitar su permanencia en el sistema escolar;
- 4) Que, en el acápite IV, número 3, de la presente Licitación, donde se establece que "en casos que el DAEM, requiera adquirir otros servicios no considerados en la Licitación Pública, se solicitará una cotización al proveedor adjudicado y otra cotización a algún proveedor del rubro de manera de poder tener un precio de referencia como **Precio de Mercado**. Si el monto indicado por el proveedor adjudicado es mayor a un 15% o menor al precio de mercado, se solicitara autorización del Jefe DAF del DAEM, para poder incorporar este nuevo servicio. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases;
- 5) Que, para dar cumplimiento al punto anterior, se solicitó cotización a don Luis Diógenes Cavada Morales R.U.T: 10.175.349-2, quien cotiza el servicio mensual por \$120.000 Exentos de IVA y a don Guido Navarro Rodríguez RUT 5.297.713-4, quien cotiza el servicio mensual por \$500.000 Exentos de IVA. Adicionalmente se solicita autorización por escrito al jefe de finanzas Interino del DAEM para incorporar los servicios no considerados en la Licitación de Transporte Escolar rural con fecha 15 de junio de 2017;
- 6) Que, se requiere extender un recorrido ya existente con el propósito de beneficiar al alumno domiciliado en el sector de Rollizo, quien no cuenta con Transporte Escolar, en virtud del Artículo 10, número 7, letra a) Reglamento de la Ley N°19.886;
- 7) Que, el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 número 7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza proceder mediante trato directo, en caso de servicios conexos de contratos suscritos, que son indispensables para el Servicio, sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM;
- 8) Que, se solicitó al proveedor adjudicado instrumento bancario para garantizar el fiel cumplimiento del servicio de transporte escolar, presentando boleta de garantía N° 6811706 Emitido por el Banco Estado, por un monto de \$15.370, cifra que equivale al 2,5% del monto total de la presente contratación y con vigencia hasta el 31 de enero de 2018.

4 0 5 9  
DECRETO N°: \_\_\_\_\_

- I. **AUTORÍZASE** extender el recorrido mensual que incluye los sectores de Ralún, Termas, Cayetue, La Península y Camino a Cochamó, incorporando El sector de Rollizo y proceder mediante trato directo con el proveedor Luis Diógenes Cavada Morales R.U.T: 10.175.349-2, domiciliado en el sector de Rollizo, Comuna de Cochamó, de acuerdo a los Artículos 8 letra g) Ley 19.886 y 10 número 7 Letra a) del Reglamento, establecido por Decreto N°250 del 2004 de la Ley de Compras Públicas;
- II. **CONTRÁTESE CONEXAMENTE**, al proveedor Luis Diógenes Cavada Morales R.U.T: 10.175.349-2, domiciliado en sector de Rollizo, Comuna de Cochamó, para efectuar el traslado de alumno perteneciente a la Escuela Rural Cristo Rey por un monto mensual de \$120.000 Exentos de IVA. La presente extensión comenzará a



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

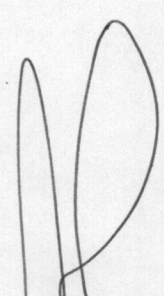
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



regir desde que se encuentre totalmente tramitado el presente Decreto hasta dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 4 de las bases administrativas del Llamado a Licitación denominado Servicio de Transporte Escolar 2017, identificado en el portal Mercado Público con el ID 2853-1-LQ17. Incorporando los sectores indicados anteriormente en el próximo llamado Licitatorio para contar con transporte escolar durante el año 2018;

- III. **INCLÚYASE**, la boleta de garantía N°6811706 Emitida por el Banco Estado como parte integrante de la presente contratación, correspondiente al Fiel cumplimiento del servicio de transporte escolar conexo del alumno perteneciente a la Escuela Rural Cristo Rey, por un monto de \$15.370, cifra que equivale al 2,5% del monto total de la presente prórroga y con vigencia hasta el 31 de enero de 2018;
- IV. **PÁGUESE**, al proveedor Luis Diógenes Cavada Morales R.U.T: 10.175.349-2 la suma de \$ **120.000** (ciento veinte mil pesos) Exento de IVA por la extensión mensual del recorrido correspondiente al sector de Rollizo, Una vez recibido conforme el servicio por parte de la profesora encargada de la Escuela Rural Cristo Rey;
- V. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente contratación a la cuenta 215.22.08.999.001.000 "servicio de transporte escolar" del Presupuesto asignado para educación durante el año 2017;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/MRY/FSL/DCU/VOR/vor



  
R. RAMON BAHAMONDE GEA  
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

( 56 ) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)